

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESPROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTECAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
	01	04	16	01	01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR		
P-ADJ-018-16	2016	P-ADJ-018-16	PROFEPA		
REQUISICION No					

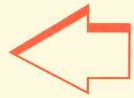
PROVEEDOR

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
 Avenida José Vasconcelos no.105 piso 4,
 Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc,
 C.P. 06170, Ciudad de México
 TEL: 52 42 91 00
 EMAIL:

REPRESENTANTE LEGAL
 HUERTAS CABRERA PAVEL RAMSES

R.F.C. EME880309SK5

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO


**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTE**
FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LÍMITE AL

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

**20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD MIN MAX	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N. MIN MAX
01	-MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL Y NACIONAL ORDINARIA OFICINAS CENTRALES, DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE QUERETARO.	994 1,392	SERVICIO	73.00	72,562.00 01,616.00
02	-MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL Y NACIONAL URGENTE OFICINAS CENTRALES, PARA DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE QUERETARO.	198 279	SERVICIO	80.00	15,840.00 22,320.00
03	-MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL OFICINAS CENTRALES.	1 1	SERVICIO		2,369.00 3,079.00
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TERMINOS DEL ANEXO TÉCNICO, Y PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR QUE FORMA PARTE DEL MISMO, LA VIGENCIA DEL PEDIDO: DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2016. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CON FORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (DOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 84/100M.N.) IVA INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (TRECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO. CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.				IMPORTE I.V.A TOTAL	188,649.00 264,455.00 30,183.84 42,312.80 218,832.84 306,767.80

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

01 04 2016

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

01 04 2016

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

FECHA

DIA

MES

AÑO

 LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

 YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y
 TRANSPORTE

DIA MES AÑO TEL.

FECHA

DIA

MES

AÑO

RAM

 VER OBSERVACIONES
 E INSTRUCCIONES VARIAS
 AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	31801 "SERVICIO POSTAL"
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
	FECHA DIA MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO
	FECHA DIA MES AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

TELEFONO

FECHA

DIA MES AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, la "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" en su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser ratificada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

ANEXO TÉCNICO

Servicio de mensajería y paquetería especializada local, nacional e internacional para las Oficinas Centrales de la PROFEPA y sus Delegaciones Federales en los Estados de Morelos y Querétaro

Ejercicio Fiscal 2016

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El servicio consiste en la entrega de mensajería y paquetería especializada local, nacional e internacional para las Oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y sus Delegaciones en los Estados de Morelos y Querétaro, con la finalidad de satisfacer las necesidades de envío de documentos y paquetes a nivel local, nacional e internacional de acuerdo a las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en el cuerpo del presente documento.

2. EJERCICIO FISCAL.

El servicio tendrá vigencia a partir del **01 de abril y hasta el 30 de abril del 2016** y se pagará con recursos del ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Procuraduría cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 31801 para solicitar la realización del procedimiento de contratación correspondiente.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Partida 1: Servicio de mensajería y paquetería local y nacional

Subpartida A: Mensajería y paquetería local y nacional **ordinaria**

Subpartida B: Mensajería y paquetería local y nacional **urgente**

2.2 Partida 2: Servicio de mensajería y paquetería internacional

Subpartida C: Subpartida A: mensajería y paquetería internacional **ordinaria**

Las partidas serán adjudicadas a uno solo licitante, que cumpla y garantice las condiciones solicitadas en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

5. NORMAS OFICIALES.

Los licitantes deberán de presentar un escrito donde manifiesten el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la

presente contratación. Esto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

6. TIPO DE CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento de Ley (RLAASSP), el instrumento jurídico o contrato que se derive de la presente contratación serán a precios fijos, de carácter abierto, conforme a los montos mínimos y máximos siguientes:

PARTIDA 1	Subpartida A: Mensajería y paquetería local y nacional ordinaria	
	Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
Oficinas Centrales	960	1,344
Delegación Federal en el Estado de Morelos	17	24
Delegación Federal en el Estado de Querétaro	17	24
Total	994	1,392
PARTIDA 1	Subpartida B: Mensajería y paquetería local y nacional urgente	
	Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
Oficinas Centrales	192	269
Delegación Federal en el Estado de Morelos	3	5
Delegación Federal en el Estado de Querétaro	3	5
Total	199	278
PARTIDA 2	Subpartida B: Mensajería y paquetería internacional	
	Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
Oficinas Centrales	5	7
Total	5	7

Nota: De conformidad con el artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2013, el impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional corresponde al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES.

a) Visita a las instalaciones de la Procuraduría.

No aplica.

b) Visita a las instalaciones de los licitantes.

La Procuraduría, durante cualquier fase del procedimiento de Contratación determinado por el Área Contratante, podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones y/o compulsas que consideren necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

8.1 GENERALES

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destino a nivel nacional a través de guías de consignación, considerando lo siguiente:

- i. El servicio será prestado a las Oficinas Centrales de la Procuraduría, por conducto de la Dirección der Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Recursos Humanos; así como a las Delegaciones Federales en los Estados de Morelos y Querétaro.
- ii. La Mensajería y Paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio, tendrá los siguientes rangos y características:
 - a. MENSAJERÍA: Peso de 0.001 a 4.000 kg
 - b. PAQUETERÍA: De 4.001 kg en adelante
 - c. El rango máximo de peso para la Paquetería Nacional es de 50 kg y de 75 cm por cada uno de sus lados, e Internacional de 25 kg y de 40 cm por cada uno de sus lados.
 - d. El envío, comprende libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, papelería, CDs, diversos equipos (generalmente de cómputo) y prendas de vestir institucionales.
 - e. No se aceptarán cargos adicionales por concepto de volumen, sólo por peso. Para el caso de la Partida 1, en caso de que se sobre pase el kilogramo se considerará lo siguiente:

Rubro	Consideración
Partida 1	
Si el excedente es entre .001 gramos y hasta 500 gramos.	No se considerará el pago de un kilogramo adicional.
Si el excedente es entre 501 gramos y 999 gramos.	Se considerará el pago de un kilogramo adicional.
Partida 2 [medios kilogramos adicionales]	
Si el excedente es entre .001 gramos y hasta 250 gramos.	No se considerará el pago de un medio kilogramo adicional.

Rubro	Consideración
Si el excedente es entre 251 gramos y 499 gramos.	Se considerará el pago de un medio kilogramo adicional.

- f. La Procuraduría requiere que el Licitante, cuente con un sistema web de registro y rastreo de envíos, con por lo menos las siguientes características:
- Permitir la emisión y control de guías.
 - Crear las cuentas administrativas necesarias con nombre de usuario y contraseña.
 - Conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
 - Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y nombre de la persona que recibió el envío, a solicitud del Remitente.
 - Permitir capturar un directorio personalizado y, en lo sucesivo, poder modificarlo si se requiere.
 - Permitir registrar con un mínimo de 45 caracteres, la referencia del envío.
- g. Los enlaces de cada Unidad Administrativa autorizados para solicitar los servicios, podrán hacerlo mediante el sistema web, vía telefónica y en caso extraordinario de forma presencial en las sucursales del licitante adjudicado, en el momento que se requiera.
Para lo anterior, el licitante deberá especificar dentro de su propuesta técnica el procedimiento ordinario y urgente de recolección, el (los) número(s) telefónico(s), el horario de atención y demás observaciones que considere importantes para garantizar la plena atención a las solicitudes de servicio y recolección de envíos diariamente.
- h. Para el envío de los sobres y/o paquetes, el licitante adjudicado deberá proporcionar a la Procuraduría, el material necesario: sobres, bolsas, guías físicas y porta-guías sin costo adicional. Así mismo, deberá indicar el procedimiento para la recepción de empaques; embalajes, cajas especiales y sobre el uso de etiquetas de manipulación (frágil, no estibar, etc.).
- i. El licitante deberá presentar en su propuesta económica el listado de empaque y/o embalaje especial y de cajas especiales, etiquetas de manipulación (frágil, no estibar, etc.). y su respectivo costo, **únicamente para efectos de cotización**, ya que no se considerará para la evaluación económica.
- j. Una vez realizada la solicitud, el licitante que resulte adjudicado, garantizará el envío y la entrega de los sobres y/o paquetes de conformidad con lo siguiente:

Partida	Subpartida	Ámbito de aplicación	Tiempo máximo de entrega
Partida 1: Local y Nacional	Ordinaria	Distrito Federal, Área Metropolitana y resto de la República Mexicana	▪ A partir de las 12:00 hrs. del día hábil siguiente y hasta tres días hábiles a partir del día de la recolección.
	Urgente		▪ El día hábil siguiente a la recolección en horario de oficina.

Partida	Subpartida	Ámbito de aplicación	Tiempo máximo de entrega
Partida Internacional 2:	Ordinaria	En todo el mundo	▪ Hasta cinco días hábiles a partir del día de la recolección

CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL LICITANTE:

Nota 1: Los envíos en todos los casos y de ambas partidas, no podrán ser condicionados a un número y volumen físico, valor factura o valor de los bienes, siempre que el peso no exceda de los 31.5 kg. De conformidad con el artículo 3 fracción VI del Reglamento de Paquetería y Mensajería publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011.

Nota 2: Para los casos definidos, generalmente, como zona remota o foránea, es decir aquella que por cobertura o difícil acceso, de acuerdo con el Código Postal, vías de comunicación inaccesibles, de lejanía, o casos específicos de zonas de conflicto, restricciones comerciales, ya sea por desastres naturales o condiciones sociales inestables, el licitante adjudicado podrá solicitar, por escrito y/o correo electrónico, a los administradores del instrumento jurídico, la extensión del plazo y/o condiciones de entrega, para lo cual recibirá, al igual por escrito, la aceptación o rechazo de la solicitud, previo análisis de cada caso. De no obtener dicha autorización y al rebasar el tiempo establecido en el cuadro señalado líneas arriba, se hará acreedor a las deductivas o penalizaciones que apliquen.

Nota 3: Si alguno de los envíos es detenido en aduana se exonera al licitante adjudicado de la responsabilidad de la entrega en los tiempos establecidos anteriormente, sin embargo deberá informar dicha situación al día hábil siguiente en que tenga conocimiento del hecho por escrito al administrador del contrato según corresponda, dar seguimiento hasta que sea entregado al destinatario o devuelto al remitente, lo cual deberá quedar acreditado por escrito por parte del licitante adjudicado.

8.2 NIVEL DE SERVICIO.

Dentro del procedimiento de envío y destino final de documentos y/o paquetes, el licitante adjudicado deberá garantizar lo siguiente:

- Atenderá y procederá a la recolección de lunes a viernes en días hábiles, cuando menos una vez al día, en un horario de 9:00 a las 17:30 horas, en cada uno de los inmuebles señalados de manera enunciativa más no limitativa en el Anexo A, para lo cual la Unidad Administrativa remitente entregará el sobre o paquete con la guía correspondiente debidamente requisitada. En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, el licitante ganador se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, sin costo adicional para la Procuraduría.

En el caso específico de las Delegaciones Federales, el horario de recolección deberá ser de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional para la Procuraduría, para lo cual deberá entregar en su propuesta un Directorio de Sucursales, especificando los horarios de atención de cada una y en las cuales puedan recibir atención los Administradores del instrumento jurídico.

- ii. La entrega de documentos y/o paquetes será de persona a persona, o en su caso obtener el sello de la Oficialía de Partes o equivalente de la entidad, institución o empresa destinataria, recabando fecha, hora, nombre y firma de quien recibe.
- iii. En caso de que los Administradores lo soliciten, el proveedor deberá dar el servicio de entrega con documento de retorno, es decir, la guía deberá identificar que, se requiere que el envío realizado viaje con un documento que servirá como acuse, y su vez sea firmado por el destinatario en el momento de la entrega y se retorna al remitente.
- iv. Por ningún motivo la mensajería será entregada en buzones o apartados postales, a menos de que exista petición expresa de la Unidad Administrativa remitente.
- v. El Licitante, se compromete a que la devolución de sobres y/o paquetes, sólo será por causas justificadas, no sin antes haber realizado por lo menos dos intentos de entrega que no deberá de exceder de 48 horas a partir del primer intento, para lo cual estará obligado a documentar de manera fehaciente las situaciones que hayan ocurrido para proceder a la devolución sin costo. Aplicable a ambas partidas.
- vi. Proporcionar a la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, sin costo alguno en ningún caso, acuse de recibo físico y/o electrónico, en el cual se constate que el sobre y/o paquete fue entregado en su destino, dentro de los tiempos máximos establecidos, cuando así se requiera.
- vii. Que los sobres y/o paquetes no serán violados y se tratarán como confidenciales, y que llegarán a su destino sin sufrir alteración, modificación, deterioro o maltrato alguno; en caso de este último supuesto, el proveedor indemnizará a la Procuraduría y sus Delegaciones Federales por el daño ocasionado. Para ello, la Unidad Administrativa correspondiente remitirá a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales un acta administrativa en la que se hagan constar los hechos y se establezca el monto del daño causado por el manejo inadecuado del envío por parte del prestador del servicio.
- viii. La Procuraduría y sus Delegaciones Federales podrán solicitar un seguro adicional, de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, para lo cual, en su caso, notificará al licitante adjudicado previo a la recolección en cada una de las guías.
- ix. En caso de siniestro, la Procuraduría y sus Delegaciones Federales no pagarán ningún concepto de deducible, el licitante adjudicado se compromete a notificar el hecho por escrito a la Procuraduría, en un lapso que no excederá del día hábil siguiente a la presentación del evento, anexando copia del acta levantada ante la autoridad competente, en su caso. El administrador del instrumento jurídico afectado, presentará por escrito al representante legal del proveedor, o su equivalente, el reclamo del pago que sea procedente por concepto de indemnización, en un lapso no mayor a cinco días hábiles siguientes a la presentación del siniestro.

En caso de que se presente un siniestro, se precisa lo siguiente:

- Para los bienes propiedad de la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, la reposición de los mismos se hará en especie, con una calidad igual o superior a la declarada en la guía, anexando factura original o endosada del bien repuesto a nombre de la Procuraduría.
 - Para los bienes arrendados por la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, el proveedor coadyuvará con las partes para su recuperación, sustitución o pago, de manera económica o en especie en lo que a él le corresponda, a solicitud de la Procuraduría y/o sus Delegaciones Federales.
- x. El licitante adjudicado se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío en concordancia con las cantidades máximas establecidas en el presente Anexo Técnico.

Adicionalmente, sin costo adicional para la Procuraduría, y para la puesta en marcha del servicio, así como para cubrir cualquier eventualidad, el licitante adjudicado deberá entregar guías, al inicio del contrato, así como cuando alguna de las Unidades Administrativas lo requiera.

Las guías deberán tener cuando menos las siguientes características:

- Nombre y logotipo del proveedor.
- Número de guía
- Código de barras
- Espacio suficiente para escribir el remitente y destinatario
- Las guías no tendrán fecha de caducidad, o de tenerla, éstas deberán cubrir la vigencia del contrato.

7

9. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO.

- a. Durante la vigencia del instrumento jurídico y con la finalidad de brindar orientación y apoyo, así como de recibir las solicitudes de la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, el licitante adjudicado designarán a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico, cuando menos un ejecutivo de cuenta, mismo(s) que deberá atender vía telefónica, por correo electrónico o personalmente, los requerimientos de la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, en un horario de 08:00 a 19:00 hrs. y el cual(es) será(n) el enlace entre el proveedor y el personal designado por la Procuraduría.
- b. El licitante adjudicado deberá asignar a la Procuraduría y sus Delegaciones Federales cuentas individuales, así como subcuentas para sus Unidades Administrativas, con las cuales puedan hacer uso del servicio, lo cual se reflejará de igual manera en la facturación que -en su momento- emita el licitante adjudicado.
- c. Las subcuentas asignadas no podrán ser canceladas durante la vigencia del instrumento jurídico, salvo a expresa solicitud de la Procuraduría y sus Delegaciones Federales. Asimismo, cuando se requiera la apertura de una subcuenta nueva, el licitante se compromete a proporcionarla y activarla en un plazo máximo de 24 horas naturales a partir de la solicitud.

- d. El licitante adjudicado se compromete a proporcionar a su personal una credencial que los identifique como sus trabajadores, además de proporcionarles los elementos y equipo para la eficiente prestación de los servicios que se solicitan.
- e. El licitante adjudicado garantizarán que no subcontratará parcial o totalmente con terceros ninguno de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado. Los licitantes podrán tener alianzas comerciales para brindar el servicio internacional, para lo cual deberán presentar un escrito en el cual las indiquen manifestando que dichas alianzas no están dentro de los supuestos de la subcontratación.
- f. El licitante adjudicado deberá generar un listado de servicios efectuados (guías enviadas) del mes inmediato anterior que deberá presentarlo junto con la facturación mensual.
- g. El licitante adjudicado será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación de servicio materia de la presente contratación, que estará bajo su responsabilidad directa y por tanto, en ningún momento se considerará a la Procuraduría o sus Delegaciones Federales, como patrón sustituto o solidario, ni al licitante como intermediario, por lo que la PROFEPA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Procuraduría, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.
- h. El licitante adjudicado deberá asegurar la prestación oportuna del servicio durante la vigencia del instrumento jurídico.
- i. Toda la mensajería y paquetería que la Procuraduría y sus Delegaciones Federales proporcione al proveedor para su envío, será **estrictamente confidencial**, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter o fin.

10. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- i. El licitante adjudicado, deberán contar con experiencia de cuando menos de un año en servicios iguales o similares y que estos se hayan prestado de manera satisfactoria.
- ii. Deberá contar con un sistema de registro y rastreo de envíos y entregas, necesario para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- iii. Contar con vehículos propios suficientes para la recolección de sobres y/o paquetes garantizando la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- iv. El licitante adjudicado deberá asignar a las Procuraduría y sus Delegaciones Federales cuentas individuales, así como subcuentas para sus Unidades Administrativas, con las cuales puedan hacer uso del servicio, lo cual se reflejará de igual manera en la facturación que, en su momento emita el licitante adjudicado.
- v. Podrá tener alianzas comerciales para el servicio internacional, dichas alianzas no estarán dentro de los supuestos de una subcontratación.

11. CATÁLOGOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El licitante deberá presentar en su propuesta un catálogo de material, empaque y/o embalaje especial y el costo de cada uno de ellos. Dicho listado NO será sujeto de evaluación económica, pero, esos precios, surten efecto de cotización para el posible o eventual uso durante la vigencia del contrato.

11.1 ENTREGABLES:

A. Material para el envío de sobres y/o paquetes:

- Sobres
- Bolsas
- Guías físicas
- Porta-guías
- Empaque y/o embalaje especial (únicamente de ser solicitados)

B. Listado de servicios efectuados (guías enviadas) del mes inmediato anterior que deberá contener los siguientes datos:

- Subcuenta (en su caso)
- Número de guía
- Remitente
- Fecha y horario de recolección
- Destino
- Fecha y horario de entrega
- Acuse de recibo
- Peso
- Costo
- Seguro adicional (en su caso)

9

12. LUGAR, FECHA, Y CONDICIONES DE ENTREGA

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones
Entregable A	Será entregado en cada uno de los domicilios de los administradores de los instrumentos jurídicos, señalados de manera enunciativa más no limitativa en el Anexo A y los domicilios de las Delegaciones Federales, del mismo anexo.	El día y en el lugar que los que los administradores del instrumento jurídico señalen en la solicitud realizada. La frecuencia de entrega estará condicionada al número de envíos mensuales de cada organismo, por lo que los administradores realizarán los pedidos de material de acuerdo a sus requerimientos.	Debidamente, empacados, con etiqueta que señale las cantidades de cada uno de los materiales.

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones
Entregable B	Será entregado en cada uno de los domicilios de los administradores de los instrumentos jurídicos, señalados en el Anexo A.	Durante los primeros siete días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio correspondiente.	De manera impresa y/o electrónica.

13. ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

Sede	Administradores	
Oficinas Centrales	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Subdirector(a) de Servicios Generales y Transportes
	Dirección de Recursos Humanos	Subdirector(a) de Movimientos de Personal y Nómina
Delegaciones Federales	Morelos	Subdirector(a) Administrativo(a)
	Querétaro	Subdirector(a) Administrativo(a)

10

Quienes serán los encargados de administrar el instrumento jurídico respectivo y verificarán que el servicio se preste de conformidad con lo requerido en el presente Técnico y a su vez se encargarán de la guarda y custodia de los insumos entregados por el prestador del servicio.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje es fijado con fundamento en el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la PROFEPA, vigentes a esta fecha.

Cuando exista necesidad de ampliar la garantía, ya sea en monto o en plazo, se otorgará al proveedor un plazo de diez días para que cumpla con la entrega. La ampliación de garantía deberá constituirse en igual figura jurídica que la garantía original (fianza o cheque). La falta de entrega oportuna de la garantía o de su ampliación, dará lugar a iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplica la sanción estipulada en el artículo 60, fracción III de la LAASSP, así mismo la Procuraduría, retendrá cualquier pago relativo a los servicios, hasta su cumplimiento o, en su caso, el finiquito correspondiente. La garantía o su ampliación podrán ser liberadas, en caso de que así proceda, después de los treinta días hábiles siguientes a que se haya cumplido con las obligaciones contratadas.

14.1 PÓLIZA DE SEGURO.

El licitante adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de envío a la Procuraduría, que podrán contratar para el envío de paquetería y mensajería, mismo que deberá cubrir el 100% del valor declarado del envío, sin cargo alguno para la PROFEPA; la póliza deberá ser entregada a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio señalado en el Anexo A.

Para el caso de envío de sobres y/o paquetes cuyo valor sea superior a 30 veces el salario diario mínimo de zona geográfica única vigente, la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, en su caso, cubrirán un costo adicional del porcentaje del valor declarado del envío de aquellos que expresamente contraten, para lo cual el licitante adjudicado deberá expresar dicho porcentaje o monto en su propuesta económica, sin que sea sujeto a evaluación.

15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

- 15.1 En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.
- 15.2 Los pagos se realizarán a calendario mes vencido, de acuerdo con los envíos solicitados y entregados en el mes inmediato anterior, conforme a los precios unitarios cotizados por el licitante adjudicado. Todos los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la realización del servicio y previa presentación y revisión de los entregables los cuales, deberán estar validados por cada administrador del instrumento jurídico antes de la presentación de las facturas.
- 15.3 Para el caso de empaque, embalaje o cajas especiales y sólo cuando así lo requiera la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, previa autorización del o los administradores del instrumento jurídico correspondiente, el licitante adjudicado deberá indicar en la factura, el costo, mismo que deberá corresponder al presentado en su propuesta económica.
- 15.4 El pago de los servicios quedará sujeto proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales o deducciones, así como a la entrega de las pólizas descritas en el punto "Garantía de Cumplimiento".

El licitante adjudicado deberá sostener los precios ofertados de los servicios propuestos y pactados en los instrumentos jurídicos firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento.

El pago correspondiente quedará sujeto a la entrega que el licitante adjudicado realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento.

- 15.5 La PROFEPA realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato respectivo.

En caso de que la factura presente errores, la Procuraduría y sus Delegaciones Federales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de estas al proveedor que resulte adjudicado.

- 15.6 El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, lo requerido en el punto 11.1 y el entregable B.

FACTURAR A NOMBRE DE:	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
R.F.C.:	PFP-920718-FB2
DOMICILIO FISCAL:	CAMINO AL AJUSCO Núm. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, A UN COSTADO DEL SIX FLAGS, C.P. 14210, DEL TLALPAN.

- 15.7 La recepción de las facturas electrónicas se hará en las siguientes direcciones:

A. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

1. **acuervo@profepa.gob.mx**, Ángel Cuervo Vite, Subcoordinador de Servicios Básicos y Generales.
2. **ymartinez@profepa.gob.mx**, Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes.

B. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

3. **gvalles@profepa.gob.mx**, Gerardo Valles Medina, Subdirector de Movimientos de Personal y Nómina
4. **lventura@profepa.gob.mx**, Luis Ventura Guerrero, Jefe de Departamento de Nómina

12

C. DELEGACIONES

5. **orubalcava@profepa.gob.mx**, Octavio Rubalcaba ortega, Subdirector Administrativo en la Delegación de Morelos.
6. **mnuno@profepa.gob.mx**, Manuel Nuño Navarrete, Subdirector Administrativo en la Delegación de Querétaro.

Cualquier cambio de buzón, le será notificado con toda oportunidad al proveedor que resulte adjudicado.

16. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción IX y 53 de la LAASSP, numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Procuraduría, a través de los Administradores del Contrato, aplicarán al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por caer en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.
- b. La pena convencional para éste supuesto se calculará sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta se aplicará por cada día natural de retraso, a razón del 1% (UNO POR CIENTO).
- c. La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el procedimiento de rescisión del contrato

en cualquier momento en el que el proveedor que resulte adjudicado incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que el proveedor que resulte adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

16.1 DEDUCCIONES

La Procuraduría, establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión el instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Descripción	Deductiva
Prestación deficiente en el procedimiento de recolección de los envíos para los servicios ordinarios y urgentes, establecidos por la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Prestación deficiente en el procedimiento de entrega de los envíos y por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Si el proveedor realiza recolecciones o entregas parciales de envíos que consten de más de una pieza, por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Cuando el proveedor enrute mal o realice la entrega equivocada de envíos, por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.

13

La Procuraduría podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico (contrato) cuando rebase 10 deductivas, o bien cuando rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato correspondiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Además de las sanciones convenidas se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP.

El pago de las deducciones se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que el proveedor adjudicado presente por conceptos de los servicios no prestados.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La Procuraduría, a través de la Dirección de Recursos Materiales, de acuerdo a los POBALINES vigentes, realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- a. Se evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos, que a continuación se especifican, verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y se deberá aplicar el criterio de evaluación **BINARIO** "Cumple" o "No Cumple" con lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- b. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- c. Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con el 100 % con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, las cuales deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, y estar firmadas electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP.
- d. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, la Dirección de Recursos materiales y Servicios Generales podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.

17.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

14

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

1. Propuesta técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico. La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en el Formato A-1 (Propuesta Técnica), y deberá especificar dentro de su propuesta técnica el procedimiento ordinario y urgente de recolección, el (los) número(s) telefónico(s), el horario de atención y demás observaciones que considere importantes para garantizar la plena atención a las solicitudes de servicio y recolección de envíos diariamente.
2. Escrito en el que manifieste que cuenta con un sistema de registro y rastreo de envíos y entregas, necesario para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, y que cubre las necesidades de la Procuraduría vertidas en el Anexo Técnico.
3. Escrito en el que manifieste que cuenta con vehículos propios suficientes, de los cuales puede de ser necesario acreditar su legítima propiedad (mediante facturas o contrato de arrendamiento vigente) para la recolección de sobres y/o paquetes garantizando la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación.
4. Escrito en el que designe a un ejecutivo de cuenta para la Procuraduría, al cual acudirán los Administradores del Contrato en todo momento, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades que en su caso se presenten, proporcionando el nombre, números telefónicos, números de teléfonos celulares o de radio comunicación, correos electrónicos; en caso de que exista algún cambio durante la vigencia del instrumento jurídico, el licitante notificará de inmediato por escrito a la Procuraduría y sus Delegaciones Federales.
5. Escrito en el que manifieste que asignará cuentas individuales a las Oficinas Centrales y Delegaciones Federales objeto del presente Anexo Técnico, así como subcuentas por unidades administrativas cuando los administradores así lo requieran, para que puedan realizar solicitudes y verificar las entregas.

6. Presentar copia simple del o los contratos y/o pedidos formalizados por el licitante donde acredite experiencia de por lo menos 1 año durante cualquiera de los ejercicios 2014 o 2015, en términos y condiciones similares a la presente contratación que indique el nombre de la Entidad, y/o Dependencia y/o empresa privada:

Para cada uno de los contratos que presente, deberá incluir carta de satisfacción correspondiente y/o liberación de póliza de garantía, con los datos de contacto del cliente (nombre, puesto, teléfono, domicilio, correo electrónico, rol o función en el servicio), que pueda ratificar la información proporcionada por el licitante respecto del servicio prestado a dicha Entidad o Dependencia o Empresa.

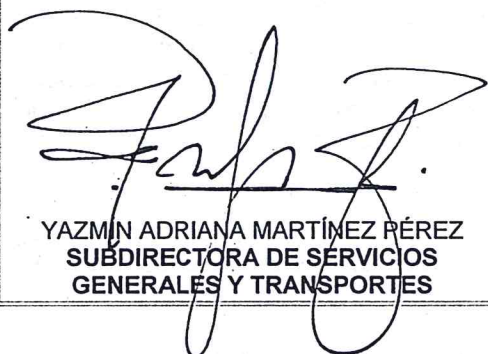
7. Currículum del licitante que incluya la siguiente información:

7.1. Manifestación de que cuenta con 1 (un) año mínimo de experiencia en la prestación del servicio de mensajería y paquetería especializada.

7.2. Organización, instalaciones y recursos humanos con los que cuenta.

8. En caso de tener alianzas comerciales para el servicio internacional, deberá presentar un escrito en el cual indique que dichas alianzas y que las mismas no están dentro de los supuestos de una subcontratación (Partida 2).

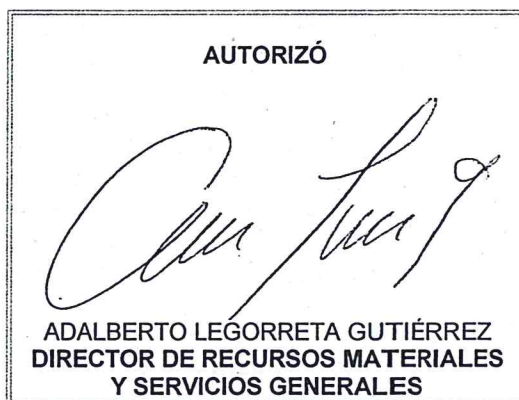
ELABORÓ



YAZMIN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTES

V.1
Mar-16

AUTORIZÓ



ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

15

ANEXO A

DOMICILIOS DE LOS ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Administradores		Domicilio
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Subdirector de Servicios Generales y Transportes	Carretera. Picacho-Ajusco 200 – Primer Piso ala Norte, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
Dirección de Recursos Humanos	Subdirector de Movimientos de de Personal y Nómina	Carretera. Picacho-Ajusco 200 – Décimo Piso ala Norte, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
Morelos	Subdirector Administrativo	Av. Cuahutémoc, No. 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca.
Querétaro	Subdirector Administrativo	Av. Constituyentes, No.102, Oriente 1er. piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Santiago de Querétaro.



Ciudad de México a 22 de Marzo de 2016.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
P R E S E N T E

Solicitud de Cotización.
Servicio de Mensajería y paquetería especializada local,
Nacional e internacional para las Oficinas Centrales de la PROFEPA y sus
Delegaciones Federales en los Estados de Morelos y Querétaro.
Propuesta Económica

Partida	Subpartida	Destino	Envíos mínimos estimados a contratar	Precio Unitario por envío	Costo unitario por kg adicional	Subtotal
1	Ordinaria	Local y Nacional	994	\$ 55.00	\$ 18.00	\$ 73.00
	Urgente	Local y Nacional	199	\$ 60.00	\$ 20.00	\$ 80.00
Gran total Partida 1 = Total Ordinaria + Total Urgente						\$ 153.00

Sobrepeso Nacional. El precio de la guía ampara un peso determinado. El peso excedente del envío genera un cargo adicional por cada 1 kg; las fracciones se redondean al kilogramo superior.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NACIONALES

Acuse de recibo. Opera con una guía especial que registra nombre, firma, fecha y hora de entrega, y en su caso, el sello del establecimiento. \$18.35 más IVA por envío (compra mínima: 61 guías).

Documento de retorno. El documento del cliente viaja con el envío, lo firma el destinatario en el momento de la entrega y se retorna al remitente con el servicio que seleccione. \$44.72 más IVA más el costo del servicio operado.

CARGOS ADICIONALES NACIONALES.

Reexpedición Entregas a poblados distantes o de difícil acceso, a los cuales llegamos sólo dos veces por semana o menos. En destinos con frecuencia de entrega catorcenal, se entrega en las semanas pares de cada mes, y en los que tienen frecuencias de entregas mensuales, en la primera semana de cada mes.

Cargo por reexpedición: A partir de \$ 68.80 más IVA por envío.

Devolución al remitente. El cargo se determina aplicando la tarifa de Servicio Terrestre Esporádico (según la zona del envío original), más sobrepeso.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100

www.estafeta.com



Corrección de domicilio. El cargo se aplicará cuando la dirección de destino es errónea. \$37.84 más IVA.

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calcula el llamado peso volumétrico, utilizando la formula definida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA):

$$\frac{\text{Largo (cm)} \times \text{Alto (cm)} \times \text{Ancho (cm)}}{5000}$$

Manejo Especial. Envíos de forma no cuadrangular o que requieren un manejo especial. \$37.84 más IVA.

SERVICIO INTERNACIONAL

Partida	Subpartida	Destino	Precio Unitario por envío	Costo unitario por kg adicional	Subtotal
2	Internacional ordinaria	EUA y Canadá	\$295.00	\$60	\$355.00
		Latinoamérica y Caribe	\$340.00	\$65	\$405.00
		Europa	\$340.00	\$83	\$423.00
		Asia y Oceanía	\$395.00	\$118	\$513.00
		Resto del mundo	\$540.00	\$133	\$673.00
Gran total Partida 2 =					\$2,369.00

Sobrepeso Internacional. El precio de la guía ampara un peso determinado. El peso excedente del envío genera un cargo adicional por cada ½ kg; las fracciones se redondean al ½ kilogramo superior.

Impuestos y derechos. En caso de que se generen, el monto de impuestos a la importación se calcula de acuerdo a las disposiciones aduaneras de nuestro país.

T1 – Pedimento Global. Pedimento global opcional, el cargo se aplica por cada copia solicitada. 5 dólares.

A1 – Pedimento individual. Obligatorio para envíos con un valor comercial mayor a 5000 dólares o a petición del cliente. 30 dólares o 1.5% del valor de la factura, lo que resulte mayor.

Precios en Moneda Nacional.

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calcula el llamado peso volumétrico, utilizando la formula definida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA):

$$\frac{\text{Largo (cm)} \times \text{Alto (cm)} \times \text{Ancho (cm)}}{5,000}$$



Quedo de usted en espera de sus comentarios y agradezco la oportunidad de ofrecerle el servicio de calidad que nos caracteriza.

Vigencia: Los precios se mantendrán vigentes del 01 al 30 de Abril del 2016.

Seguro opcional: Si el valor del envío es mayor que treinta veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Se debe elaborar póliza antes de hacer cada envío.

Catálogo de material, empaque y/o embalaje especial y sus costos

Materiales de empaque		
Material	Medidas	Precio U.
Caja chica	40*30*20	\$ 22.00
Caja mediana	40*30*30	\$ 33.00
Caja grande	40.5*36.5*40	\$ 55.00
Sobre burbuja	Chico	\$ 13.00
Sobre burbuja	Grande	\$ 19.00
Cacahuete	Bolsa	\$ 55.00

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

ERIKA ALVARADO CORZO
REPRESENTANTE LEGAL